



| | | | |
|---------------|--|----------------|------------|
| PROCEDIMIENTO | 91010. CONTRATO MAYOR P2. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | | |
| CONTRATO | 2024000019 | TIPO | Suministro |
| EXPEDIENTE | 86/2024/CONM | REF. ADICIONAL | |
| OBJETO | Suministro de gas y complementos de soldadura autógena para Taller de Herrería del Área de Conservación e Infraestructuras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén | | |

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

RFA: CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GAS Y COMPLEMENTOS DE SOLDADURA AUTÓGENA PARA TALLER DE HERRERÍA”.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, que formula en el asunto de referencia la Jefa del Negociado de Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 09 de abril de 2024 se resuelve el inicio del expediente para la contratación de referencia, con un valor estimado de 8.407,64 €, mediante procedimiento abierto simplificado, en base al artículo 159.6 de la LCSP.

2º.- Consta Retención de Crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 15320-21000.

3º.- Con fecha 23 de abril de 2024 por el Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES.





I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

IV.- El procedimiento utilizado es el Abierto simplificado, a tenor de lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto....”

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria que suscribe; PROCEDE que por V.I., en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se RESUELVA:

1º.- Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a la **“SUMINISTRO DE GAS Y COMPLEMENTOS DE SOLDADURA AUTÓGENA PARA TALLER DE HERRERÍA”** por un valor estimado de 8.407,64 €, así como la aprobación del gasto por importe de 5.086,62 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15320-21000; previa fiscalización de los mismos por la Intervención de Fondos Municipal.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.





Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15250364152116214026



PÁGINA
3/3